



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDIARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2.015.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. María Jesús Sanz Tomé

CONCEJALES:

D. Francisco del Pozo Carazo
D. Alberto Navas Sanz
D. Carlos Emilio Merino Martín
D^a. Sonia Castro Saquete
D. César Buquerín Barbolla
D^a. Mónica Lozano Atienza,
D. Francisco Javier Azuara Cuenca

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a veintinueve de diciembre de dos mil quince, siendo las trece treinta horas treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

No asiste D^a. Sonia Palomar Moreno, que excusó su ausencia.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE
FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2.015.-**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de las sesión.

**Se solicitaron las siguientes correcciones del Acta de la sesión de 2 de
diciembre de 2.015:**

PRIMERA.- Interviene el Concejales D. César Buquerín Barbolla, solicitando una corrección en la página 8 párrafo tercero donde dice *Replicando la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, que no tiene conocimiento de lo que dice la Ley...* debe decir



Replicando la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, que si tiene conocimiento de lo que dice la Ley,...

SEGUNDA.- La Concejal D. Mónica Lozano Atienza, solicita que conste en la página 11 al final del párrafo sexto, añadir "siendo muy importante el papel de la Directora."

TERCERA.- El Concejal D. Javier Azuara Cuenca, manifiesta que debe constar en la página 9 en el párrafo sexto, despues de su intervención *El Concejal D. Javier Azuara Cuenca, dice que en Valvieja no es así, que la cloración la hace él, añadiendo que la lleva realizando diez años, y si quieren que le pregunte a Rafa, si está o no clorado y le digan dónde está mejor o peor clorado,* la intervención del Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifestando la fiscalización de la cloración de Valvieja. Responde el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que es cierto que intervino pero que solo manifestó que constara en acta la declaración del Concejal.

CUARTA.- El Concejal D. Javier Azuara Cuenca, manifiesta que debe constar en la página 12 en último párrafo, donde consta *Contestando el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que mientras se dirija a él con ese menosprecio no piensa hacerle nada,* debería constar que manifestó el Concejal que le tratara de Vd.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, interviene por referirse a él la corrección y se ratifica en lo que dijo, que es lo que consta en el Acta de la sesión por lo que votará en contra de la propuesta del Concejal.

Se procede a la aprobación del acta de la sesión votándose individualmente cada una de las correcciones solicitadas, por los Concejales.

Corrección primera resultó aprobada por cuatro votos a favor, el voto en contra de D. Francisco del Pozo Carazo, y las abstenciones D. Alberto Navas Sanz, de D. Carlos Emilio Merino Martín y D^a. Sonia Castro Saquete que no asistió a la sesión.

Corrección segunda resultó aprobada por seis votos a favor, y las abstenciones D. Alberto Navas Sanz, y D^a. Sonia Castro Saquete que no asistió a la sesión.

Corrección tercera sometida a votación obtuvo tres votos a favor del Grupo Popular y tres en contra del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Carlos Emilio Merino Martín, por no recordar los términos empleados por los intervinientes y D^a. Sonia Castro Saquete que no asistió a la sesión, por lo que se produjo un empate.

Se procede a realizar una nueva votación para deshacer el empate, obteniéndose el mismo resultado de empate, que se decide con el voto de calidad de la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, en el sentido de **no aprobar la corrección tercera.**

Corrección cuarta sometida a votación obtuvo tres votos a favor del Grupo Popular y tres en contra del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Carlos Emilio Merino Martín, por considerar que la corrección añade poco a lo que esta recogido en el Acta, y D^a. Sonia Castro Saquete que no asistió a la sesión, por lo que se produjo un empate.



Se procede a realizar una nueva votación para deshacer el empate, obteniéndose el mismo resultado de empate, que se decide con el voto de calidad de la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, en el sentido de **no aprobar la corrección cuarta**.

II. ACUERDOS RESOLUTIVOS.

1º.- RATIFICACIÓN ACUERDO DEL PLENO DE 1 DE JULIO DE 2.015, DE DELEGACIÓN DE DETERMINADAS COMPETENCIAS DEL PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que se dictó Providencia de Alcaldía de 25 de junio de 2.015, se emitió informe por Secretaría Municipal, con la misma fecha sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, adoptó acuerdo en sesión de 1 de julio de 2.015, aprobando la propuesta de Alcaldía de 25 de junio de 2.015, de delegación de determinadas competencias del Pleno del Ayuntamiento, en la Junta de Gobierno Local.

Visto que con fecha 13 de julio de 2.015, con Registro de Entrada nº 1374, se presentó escrito de los Concejales del Grupo Popular **solicitando la nulidad del acuerdo antedicho invocando** artículo 46.2. b. de la Ley de Bases de Régimen Local,

Se propone a la consideración del Pleno la ratificación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias correspondientes al pleno que se enumeran a continuación:

1º.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (Artículo 22.2.j LBRL).

2º.- La solicitud de subvenciones a las diferentes administraciones públicas, cuando sea competencia del pleno municipal. (Artículo 22.2.q LBRL).

3º.- Las competencias de contratación y licitación respecto de los contratos enunciados en la disposición adicional 2ª, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011.

SEGUNDO. Trasladar certificación del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, como órgano delegado, para su conocimiento y efectos, en especial, para su aceptación en el plazo de quince días.

DEBATE

Interviene el Concejales D. César Buquerín Barbolla, manifestando que ellos no se ratifican en nada, que no estaban de acuerdo antes y tampoco lo están ahora y la práctica nos dice que no es viable la Junta de Gobierno Local, por que no es funcional, anunciando su voto en contra del acuerdo.

VOTACION.

Sometida a votación la aprobación la propuesta de Alcaldía de ratificación de la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, resultó aprobada por mayoría absoluta, con cinco votos a favor de los tres



Concejales de Grupo del PSOE y los dos Concejales del Grupo Ayllón Camina, y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo del Partido Popular.

2º.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA, BIENES Y PATRIMONIO, NUEVA PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Visto que con fecha 24-6-2015, la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la constitución de las Comisiones Informativas con el objeto de que dictaminen los asuntos que tengan que resolver el Pleno o la Alcaldía en el ámbito de sus respectivas competencias.

Visto que con fecha 25-6-2015, se emitió informe por Secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la constitución de dicha Comisión Informativa Permanente.

Visto que el 1 de julio de 2.015, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría adoptó el acuerdo plenario de creación y delimitación de objeto, composición y periodicidad de sesiones de la Comisión Especial de CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA, BIENES Y PATRIMONIO.

Visto que con fecha 13 de julio de 2.015, con Registro de Entrada nº 1374, el Grupo Municipal Popular solicitó la nulidad del acuerdo antedicho invocando el artículo 46.2. b. de la Ley de Bases de Régimen Local.

Visto que el 12 de noviembre de 2.015, Registro de Entrada nº 2311, el Grupo Municipal Popular ratificó su desacuerdo en trámite de alegaciones en el procedimiento de aprobación de la cuenta general de 2014,

En el mismo escrito, el Grupo Municipal Popular manifestó su desacuerdo acerca de la propuesta de composición de las comisiones informativas por entender incumplidas las obligaciones de proporcionalidad y representatividad;

Se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Ratificar la constitución de la Comisión Especial de CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA, BIENES Y PATRIMONIO.

SEGUNDO. Definir su objeto como el estudio, informe y dictamen de los asuntos relativos a la formación y aprobación de la Cuenta General, de la modificación y creación de las Ordenanzas fiscales, de los expedientes de adquisición y enajenación de bienes, así como cualquier otro asunto que le sea sometido por parte del Órgano competente para su deliberación y resolución.

TERCERO. Modificar su composición quedando integrada desde la entrada en vigor del presente acuerdo por todos los miembros de la Corporación ostentando su Presidencia la Sra. Alcaldesa, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

CUARTO. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad semestral, celebrándose las extraordinarias que sean necesarias.

QUINTO. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se



aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO. Comunicar la adopción del este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales así como a los servicios técnicos municipales.

DEBATE

Interviene el Concejal D. César Buquerín Barbolla, manifestando que no entienden a que se debe esta composición de la Comisión, que es una copia del Pleno, que así no hacen una comisión, así hacen un pleno, y parece que no se fían unos de otros, respecto a lo que van a hacer en las comisiones. Añadiendo que hay sentencias en contra de que se constituya así la Comisión y no está de acuerdo con esta representatividad, por lo que anuncia su voto en contra.

Interviene el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, manifestando que en la reunión de los portavoces en relación a las Comisiones Informativas, primero no dijeron nada y luego en el Pleno, algo diferente, ahora que hay una propuesta distinta tampoco les convence. Añadiendo que no puede ser que las minorías quieran tener la mayoría, ahora la propuesta de la Alcaldesa se hace para dar representatividad exacta, la misma que tiene el Pleno, para dar gusto a quien no le parecía bien, por que no se guardaba la representatividad, ya que nueve concejales entre tres grupos era muy difícil que la proporcionalidad fuera igual. De forma que ahora si van a tener la representatividad y proporcionalidad del Pleno, que no es perfecto y tampoco el reflejo de los resultados electorales y que son completamente válidos los acuerdos de antes y los de ahora. Para que no haya dudas de que ningún grupo sea perjudicado o beneficiado, las Comisiones con nueve miembros, para que acudan los que quieran, que desea que asistan todos.

Responde el Concejal D. César Buquerín Barbolla que les ha dado un discurso, pero que no le va a contestar, solo decir que hay sentencias que están en contra de que las comisiones sean con todos los concejales del Pleno y que se reservan su derecho de ejercer acciones.

VOTACION.

Sometida a votación la aprobación la propuesta de Alcaldía de ratificar la constitución de la Comisión Especial de CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA, BIENES Y PATRIMONIO, resultó aprobada por mayoría absoluta, con cinco votos a favor de los tres Concejales de Grupo del PSOE y los dos Concejales del Grupo Ayllón Camina, y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo del Partido Popular.

3º.- COMISIONES INFORMATIVAS DE URBANISMO Y DE CULTURA, NUEVA PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Visto que con fecha 24-6-2015, la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la constitución de las Comisiones Informativas con el objeto de que dictaminen los asuntos que tengan que resolver el Pleno o la Alcaldía en el ámbito de sus respectivas competencias.



Visto que con fecha 25-6-2015, se emitió informe por Secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la constitución de dicha Comisión Informativa Permanente.

Visto que el 1 de julio de 2.015, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría adoptó el acuerdo plenario de creación y delimitación de objeto, composición y periodicidad de sesiones de Comisión Informativa de URBANISMO y la Comisión informativa de CULTURA.

Visto que con fecha 13 de julio de 2.015, con Registro de Entrada nº 1374, el Grupo Municipal Popular solicitó la nulidad del acuerdo antedicho invocando el artículo 46.2. b. de la Ley de Bases de Régimen Local.

Visto que el 12 de noviembre de 2.015, Registro de Entrada nº 2311, el Grupo Municipal Popular, refiriéndose al motivo de impugnación del anterior escrito nº 1374, manifestó su desacuerdo acerca de la propuesta de Alcaldía sometida al pleno, sobre la composición de las comisiones informativas por entender incumplidas las obligaciones de proporcionalidad y representatividad;

Se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Ratificar la constitución de **la Comisión Informativa de URBANISMO y la Comisión informativa de CULTURA.**

SEGUNDO. Definir el objeto de la comisión Informativa de Urbanismo como el estudio, informe y dictamen de la modificación y creación de los instrumentos de planeamiento y ordenación urbanística así como cualquier otro asunto que le sea sometido por parte del Órgano competente para su deliberación y resolución.

TERCERO. Definir el objeto de la comisión Informativa de Cultura como el estudio, informe y dictamen de los asuntos de índole cultural que le sean sometidos por parte del Órgano competente para su deliberación y resolución.

CUARTO. Modificar su composición quedando integrada desde la entrada en vigor del presente acuerdo por todos los miembros de la Corporación ostentando su Presidencia la Sra. Alcaldesa, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

QUINTO. Ambas comisiones celebrarán sesiones ordinarias con periodicidad semestral, celebrándose las extraordinarias que sean necesarias.

SEXTO. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO. Comunicar la adopción del este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales así como a los servicios técnicos municipales.

DEBATE

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, manifiesta que mantiene lo manifestado en el segundo punto, respecto a que las comisiones son una escisión del



pleno y no otra cosa, no son un pleno, ya que deben tener la representatividad correspondiente, y no como ellos quieren que sean.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que la Jurisprudencia es fuente de derecho y en cuanto a representatividad de los grupos y proporcionalidad, hay Jurisprudencia en distintos sentidos. En la constitución del Ayuntamiento el grupo popular se opuso a la anterior propuesta aprobada en el Pleno y este acuerdo lo que pretende es satisfacer el deseo del Partido Popular en cuanto a la proporcionalidad.

Responde D. César Buquerín Barbolla, que pedían Comisiones con la representatividad correspondiente, que no se puede nombrar a todos los Concejales del Pleno miembros de las comisiones y que hay sentencias en contra de lo que se está acordando.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, manifiesta que quiere que reflexione sobre su postura, que se ha hecho para dar conformidad al Grupo Popular y que lo tengan en cuenta no por el Pleno, sino por el funcionamiento del Ayuntamiento, que se quiere que sea lo mas participativo posible y no hay otro interés que el normal desarrollo y fluidez en sacar adelante las cosas con la participación de todos.

Replica D. César Buquerín Barbolla, que el Concejal saca de sus casillas a todo el mundo, con su discurso demagógico que le autoriza la Alcaldesa, exponiendo que no se interrumpe el funcionamiento del Ayuntamiento, y que las ventanas y las puertas ahora están mas cerradas que antes y que no pretende que no se funcione, al revés pretende darle funcionalidad y que duda que se esté haciendo para favorecer los deseos del Grupo Popular.

Responde el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, que la nueva propuesta va encaminada a atender la disconformidad del grupo popular, y que la representatividad ahora está igual que el resultado de las elecciones, añadiendo que no acierta a ver donde está la demagogia, y que está dispuesto a corregir si ha cometido algún exceso contra alguien.

La Concejal D^a. Sonia Castro Saquete, manifiesta no estar de acuerdo en que estén realizando un esfuerzo para dar al grupo popular la representatividad que le corresponde, si no por que es lo que procede legalmente.

VOTACION

Sometida a votación la aprobación la propuesta de Alcaldía de ratificar la constitución de la Comisión Informativa de URBANISMO y la Comisión informativa de CULTURA, resultó aprobada por mayoría absoluta, con cinco votos a favor de los tres Concejales de Grupo del PSOE y los dos Concejales del Grupo Ayllón Camina, y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo del Partido Popular.

4º.- ADOPCIÓN ACUERDO APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2015.

Se da lectura por el Secretario a la propuesta de Alcaldía sobre la adopción de acuerdo de aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 3/2015, siguiente:

En vista del resultado que va arrojando la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2015, que evidencia la idoneidad de proceder a la incoación de expediente de



modificación de crédito en la modalidad de "transferencia de crédito", consistente en la modificación del presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, al existir disponibilidad de crédito a minorar,

Visto que las bases de ejecución del presupuesto establecen el régimen de las modificaciones presupuestarias por transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso, y teniendo en cuenta que la aprobación de las transferencias de crédito entre el mismo área de gasto corresponde a la Alcaldía y que entre distintas áreas de gasto, será competencia del Pleno de la Corporación,

Visto el expediente para la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/2015, con la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto, al existir disponibilidad de crédito a minorar, en los que consta el informe favorable emitido desde Secretaría-Intervención,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 al 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, **se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos,**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2015 al vigente Presupuesto Municipal, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en partidas de gastos

Aplicación		<i>Descripción Grupo de Programa</i>	Euros
Grupo de Programa	Clasificación Económica	Descripción Clasificación Económica	
161	221	Abastecimiento Mantenimiento/ Suministros del Servicio	5.800,00
TOTAL GASTOS			5.800,00

Altas en partidas de gastos

Aplicación		<i>Descripción Grupo de Programa</i>	Euros
Grupo de Programa	Clasificación Económica	Descripción Clasificación Económica	
920	221	Administración General Mantenimiento/ Suministros del Servicio	4.800,00
943	463	Transferencias a otras EELL A Mancomunidades	1.000,00
TOTAL GASTOS			5.800,00

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, y dado que la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, les serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad, exponer al público el presente acuerdo, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 - Ayllón - Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

TERCERO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Sometida a votación la aprobación la propuesta de Alcaldía de aprobación modificación presupuestaria N° 3/2015, resultó aprobada con el voto a favor de siete Concejales y la abstención de D. Alberto Navas Sanz.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 14,30 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº
La Alcaldesa

Fdo. María Jesús Sanz Tomé.



El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.